



TRÁMITE DE SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO-REPARCELAMIENTO Y AFECTACIONES

Descripción:

Trámite previo a la autorización de fraccionamientos, reparcelamientos y/o afectaciones.

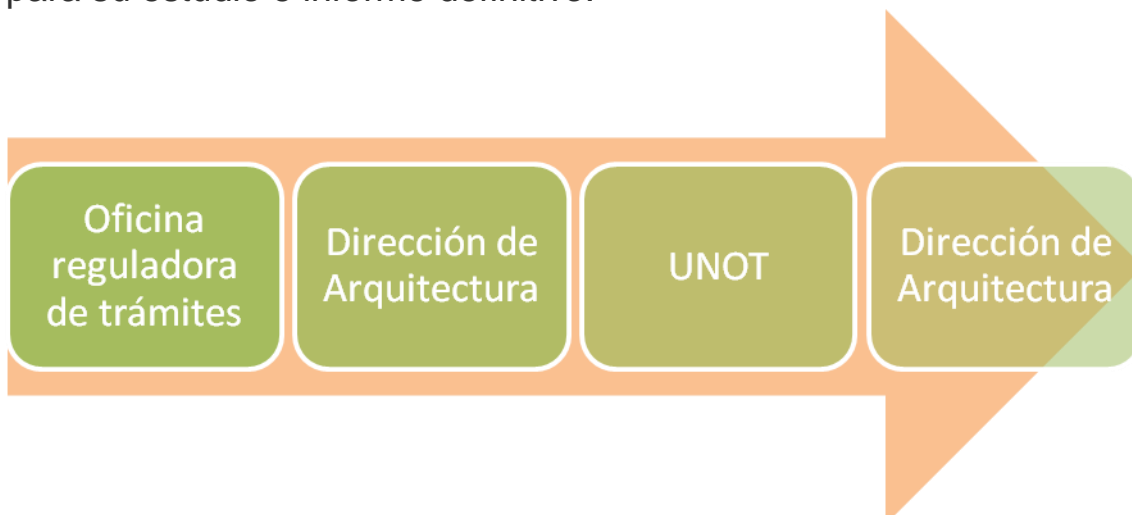
Requisitos de inicio:

- Gestión patrocinada por un profesional Ing. Agrimensor.
- Completar formularios de solicitud F5.
- Libre deuda con la Intendencia de Artigas del propietario del Bien Inmueble sobre el cual se realiza el trámite.
- Recaudos gráficos correspondientes.

Presentación del Trámite:

El trámite se debe ingresar en la Oficina de Reguladora de Trámites.

Una vez ingresado el trámite, la oficina Reguladora de Trámites lo derivará a la Dirección de Arquitectura y Obras Urbanas - UNOT para su estudio e informe definitivo.



Costo del Trámite: Pago de Timbrado por Servicios Administrativos, más tasa correspondiente al tipo de trámite iniciado, 1,5 U.R. por cada fracción. En caso de reparcelamiento o fusión de padrones 1,5 U.R.